

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO las Resoluciones nros. 13/90 y 360/90 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado - Pascual ROCCHIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Medidas II y Máquinas Eléctricas II sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza n° 462.

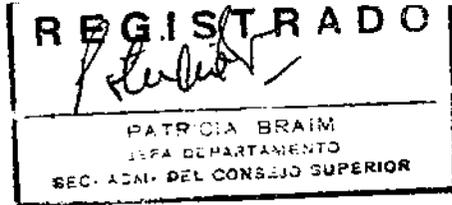
Que asimismo, el recurrente aprueba la asignatura Mecánica Técnica - de 3er. año el 23 de diciembre de 1975, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad de 2do. año rendida el 1° de agosto de 1977, Termodinámica y Mecánica de los Fluidos cursa en 1972 y aprueba el 30 de julio de 1976 con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 13/90 y 360/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 13 y 360/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Medidas II y Máquinas Eléctricas II, al alumno Pascual ROCCHIO (legajo n°11-00965-2) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de Mecánica Técnica (23 de diciembre de 1975), eximiendo de la respectiva correlatividad inmediata existente con Estabilidad (1º de agosto de 1977), Termodinámica y Mecánica de los Fluidos, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 911/90

U.T.A.

IB-k
dlo.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MUNAC
SECRETARIO ACADÉMICO